



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



047-2020

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. _____.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Comparación de Precios, aprueba las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del Procedimiento y designa los Peritos Técnicos para la **"Contratación de servicios profesionales para realizar pruebas de penetración en los sistemas informáticos utilizados en el Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-011386, de fecha primero (1^o) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Administrativa de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones de este Ministerio de Hacienda, contentivo del requerimiento de compra o contratación.

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2020-011386, de fecha primero (1^o) de junio de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha primero (1^o) de junio de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-011488, de fecha dos (2) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006, elaboradas en el mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006, elaboradas en el mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-011858, de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, mediante el cual solicitó la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.A.', 'P.M.H.', 'D.A.', and others.]



elaboración del Acto Administrativo de Inicio del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección Administrativa de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones de este Ministerio, mediante el oficio núm. MH-2020-011386, emitió el requerimiento de compra o contratación para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de junio dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió el documento núm. MH-2020-011386, contentivo de la solicitud de compra o contratación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, en fecha primero (1^{ro}) de junio dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006, por un monto de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00).

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración del Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: “**Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios**, el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compras y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato”.

CONSIDERANDO: que, en este sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automática a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional-SIGEF.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, en fecha dos (2) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió el oficio núm. MH-2020-011488, contentivo de la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, en el mes de junio del año dos mil veinte (2020), fueron elaboradas las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.A.', 'F.M.', and other illegible marks.



CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón ciento siete mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,107,752.00) hasta cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seis cientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$4,347,688.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: que el artículo 24, párrafo I, de la precitada Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero (...).

CONSIDERANDO: que, por su parte, el artículo 46, del precitado Reglamento de Aplicación indica que: “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).”

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de servicios profesionales para realizar pruebas de penetración en los sistemas informáticos utilizados en el Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2020-0006.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: Johan Alfonseca Duncan, Ubaldo Perez García y Miguel A. Moreno, Encargado de Operaciones TIC's, Administrador de Seguridad y Asesor



de Proyectos de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas de la mañana (11:00 A. M.).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Judith Yamell Jiménez González".

Yudith Yamell Jiménez González

Directora General

Directora de Coordinación del Despacho

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Florinda Matrilé Lajara".

Florinda Matrilé Lajara

Directora Adm. Recursos Financieros

 A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dra. Jarouska Cocco".

Dra. Jarouska Cocco

Directora Jurídica

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tomasina Tolentino de McKenzie".

Tomasina Tolentino de McKenzie

Directora de Planificación y Desarrollo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yamile Musa Slim".

Yamile Musa Slim

Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información